

## Beneficios para el espacio protegido

- Ser distinguido en Europa como territorio de excelencia en materia de turismo sostenible.
- Fijarse objetivos ambiciosos en materia de turismo sostenible.
- Incrementar la implicación de los profesionales del turismo en la planificación turística del ENP.
- Influir sobre el desarrollo del turismo en su territorio.
- Reforzar su acción de sensibilización de los visitantes.
- Favorecer un desarrollo socioeconómico que sea respetuoso con el medio ambiente.
- Poseer un instrumento de planificación y de control para realizar el seguimiento y evaluar la política turística llevada a cabo en su territorio.

## Beneficios para los empresarios

- Estar ubicados en un espacio natural protegido distinguido en Europa como territorio de excelencia en materia de turismo sostenible.
- Tener la posibilidad de participar activamente y de forma organizada en la planificación y desarrollo de un turismo sostenible en su territorio.
- Mejorar su comunicación con el espacio protegido.
- Tener la posibilidad de desarrollar nuevas oportunidades comerciales (nuevas clientelas, oferta fuera de temporada, oferta orientada hacia el descubrimiento de la naturaleza y el patrimonio cultural, etcétera).
- Mejorar la organización y la calidad de la oferta turística general del territorio y aumentar la satisfacción de los visitantes.

- Beneficiarse de asesoría para mejorar la calidad de su oferta o productos turísticos.
- Dotar de valor añadido a su oferta con nuevos y exclusivos argumentos:
  - En un lugar de gran valor paisajístico, natural y cultural, donde además la CETS garantiza que se trabaja activamente por conservarlo para siempre.
  - Un producto o servicio de calidad y sostenible
  - La empresa está comprometida con el turismo sostenible, por ello sus clientes, al elegirla, también contribuyen a la conservación de los valores y la mejora de la calidad de vida de la población local.

## Beneficios para todos

En muchos espacios protegidos ocurre que sus gestores, que tienen la responsabilidad de conservar sus valores, enfrentan presiones para hacer un mayor uso de los recursos del territorio que podría poner en peligro la integridad de esos valores. En tanto, los empresarios turísticos son conscientes de que tienen una gran ventaja competitiva al prestar su oferta en un espacio protegido, pero no aprovechan los recursos y equipamientos del espacio con toda su potencialidad para enriquecer y diversificar su oferta turística. Por otra parte, existe una escasa comunicación entre los gestores y los empresarios.

Unos y otros tienen buenas ideas, pero su puesta en práctica requiere el compromiso de todos. La CETS constituye, entre otros, un espacio de encuentro, comunicación y colaboración para llevar adelante, entre todos, las mejores ideas.

# Carta Europea de Turismo Sostenible

Sección del Estado español de la Federación de Parques Naturales y Nacionales de Europa (EUROPARC-España)



## ¿Qué es?

La **Carta Europea de Turismo Sostenible** (CETS) es una propuesta para avanzar de manera efectiva en los principios del turismo sostenible en los espacios naturales protegidos (ENP). La CETS ha sido elaborada por representantes europeos de los espacios protegidos y los empresarios turísticos. Establece los principios del turismo sostenible en estos espacios y cómo se pueden aplicar en el territorio.

El **sistema de adhesión a la CETS** es un acuerdo voluntario que compromete a los firmantes: gestores del ENP, empresarios turísticos y otros actores locales, a llevar a la práctica una estrategia local a favor de un turismo sostenible.

## ¿Quién acredita la adhesión a la CETS?

La **Federación EUROPARC**, organización que reúne a Espacios Naturales Protegidos de 38 países europeos, es la entidad gestora y garante de la CETS: ha desarrollado la metodología de adhesión y concede la CETS a los espacios protegidos donde verifica que existe un compromiso para aplicar los principios del turismo sostenible.

EUROPARC-España, una de las secciones de la Federación, apoya activamente la CETS proporcionando foros para el intercambio de información y experiencias.

## ¿Quién se puede adherir?

En la **Fase I**, puesta en marcha en 2001, es el espacio protegido, con el acuerdo y compromiso de los empresarios turísticos y otros actores locales, quien solicita la adhesión, y es el territorio quien recibe la acreditación de la CETS.

Actualmente, EUROPARC está trabajando en la **Fase II**, definiendo un nuevo sistema de adhesión para distinguir en los espacios ya acreditados a aquellos empresarios que más y mejor se esfuerzan por hacer sostenible su actividad y colaborar con los gestores del espacio.

Esta acreditación a los empresarios, prevista para un futuro próximo, será mucho más que otra nueva marca de calidad al uso, porque además garantizará una auténtica cooperación del empresario con el espacio protegido para avanzar en el desarrollo de un turismo sostenible.

## Objetivos fundamentales de la CETS

- Fomentar el conocimiento y el apoyo a los espacios naturales protegidos, que representan una parte fundamental de nuestro patrimonio natural y cultural, y que por ello se deben conservar para el disfrute de las generaciones actuales y futuras.
- Orientar hacia la sostenibilidad de la gestión y el desarrollo turístico de los espacios protegidos, es decir, hacer compatible la conservación de los valores del territorio con la satisfacción de las aspiraciones de los empresarios, las expectativas de los visitantes y las necesidades de la población local.

## Principios de la CETS

1. Implicar a todas las partes relacionadas con el turismo en el espacio protegido y su entorno, en la gestión y el desarrollo turístico del territorio.
2. Elaborar y aplicar una Estrategia de turismo sostenible y un Plan de Acción para el espacio protegido.
3. Proteger y promocionar el patrimonio natural y cultural del territorio *para el turismo y con el turismo*, evitando un desarrollo turístico excesivo que pusiera en peligro su conservación.

4. Ofrecer a los visitantes una experiencia de alta calidad en todos los aspectos.
5. Proporcionar información adecuada a los visitantes sobre los valores especiales y singulares del territorio.
6. Promocionar productos turísticos genuinos que permitan a los visitantes descubrir, comprender y establecer una relación con el territorio.
7. Ampliar los conocimientos sobre el espacio protegido y los temas de la sostenibilidad entre los actores relacionados con el turismo.
8. Garantizar la mejora de la actividad turística sin que por ello se reduzca la calidad de vida de la población local.
9. Aumentar los beneficios del turismo para la economía local.
10. Controlar e influir sobre los flujos de visitantes para reducir los impactos negativos que pudieran generar.

## Espacios protegidos acreditados en Europa y en España

Desde que se puso en marcha el sistema de adhesión en 2001, hasta 2006, se han acreditado 35 espacios protegidos en Europa, de los cuales 9 son españoles:

- Parque Natural de la Zona Volcánica de La Garrotxa (2001)
- Parque Natural de las sierras de Cazorla, Segura y Las Villas (2004)
- Parque Natural Sierra de Grazalema (2004)
- Parque Natural de Los Alcornocales (2004)
- Parque Nacional y Parque Natural de Sierra Nevada (2004)
- Parque Natural de Sierra de Aracena y Picos de Aroche (2004)
- Parque Nacional y Parque Natural de Doñana (2006)

España es el segundo país europeo en número de espacios protegidos adheridos a la CETS.

## ¿Qué tiene que hacer un espacio protegido para adherirse a la CETS?

1. Difundir la CETS en el territorio para acordar con los actores la solicitud y notificar a la Federación EUROPARC su interés en adherirse para que EUROPARC lo registre como espacio protegido candidato.
2. Trabajar en la elaboración del **Dossier de Candidatura** durante un periodo de tiempo suficiente para lograr la implicación de los actores. El dossier incluye la elaboración de un **Diagnóstico** de la situación del territorio respecto a las exigencias de la CETS, de una **Estrategia** y de un **Plan de Acción** para **cinco años**, que le permita avanzar en el cumplimiento de los principios de la CETS. Todo este proceso ha de ser **participado**, implicando a todas las partes relacionadas con el turismo en el espacio protegido.
3. Enviar el Dossier de Candidatura a la Federación EUROPARC.
4. EUROPARC evalúa el Dossier y envía a un auditor al espacio protegido para verificar la veracidad del Diagnóstico, el compromiso de los actores y la viabilidad del Plan de Acción.
5. EUROPARC concede finalmente –o no– la acreditación al espacio protegido.

## Y después ¿qué?

Durante los cinco años siguientes a la adhesión, el espacio protegido y sus colaboradores tendrán que ejecutar el Plan de Acción y realizar un seguimiento del mismo. Transcurrido este periodo deberá presentar la candidatura para la renovación, en un proceso similar al anterior, demostrando la adecuada aplicación de la Estrategia y el Plan de Acción, y elaborando un nuevo compromiso para los próximos cinco años.

Cada cinco años el espacio protegido deberá renovar su acreditación. Por lo tanto, para mantenerla, el espacio protegido y sus colaboradores deben realizar un trabajo y una mejora continuos.

### ¿Más información?

Federación EUROPARC  
www.europarc.org

EUROPARC-ESPAÑA  
www.europarc-es.org

Coordinación: EUROPARC-España  
Textos: Ángeles de Andrés y Amanda Guzmán  
Diseño: gráfica futura  
Impresión: artes gráficas palermo  
Edita: EUROPARC-España  
Año: 2006

